



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación  
del Territorio y Urbanismo.

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE  
C/LEALTAD, 24  
39002 SANTANDER



SONINGEO, S.L.  
PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE  
CANTABRIA. C/ ISABEL TORRES, 9 PARCELA 20  
  
39011 SANTANDER

N/Ref.: SPCC-EMAS-60-2010

**ASUNTO:**

**RESOLUCIÓN DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DEL SISTEMA COMUNITARIO DE GESTIÓN Y AUDITORIA MEDIOAMBIENTALES (EMAS):**

El Reglamento (CE) Nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, por el que se deroga el Reglamento (CE) Nº 761/2001, de 19 de marzo, permite que las organizaciones que se propongan mejorar su comportamiento medioambiental global se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS).

El Real Decreto 239/2013, de 5 de abril, establece las normas para la aplicación del Reglamento (CE) n.º 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión.

El Decreto de Cantabria 110/2001, de 28 de noviembre, establece normas para la aplicación del Reglamento (CE) Nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, por el que se deroga el Reglamento (CE) Nº 761/2001, de 19 de marzo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, designando a la Dirección General de Medio Ambiente, como organismo competente, y por lo tanto responsable del registro de las organizaciones en el EMAS

Según la normativa anterior, la organización objeto de esta resolución, fue inscrito en el registro de las organizaciones EMAS mediante resolución de Consejero de Medio Ambiente.

Teniendo en cuenta que se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 14, Renovación del registro de organizaciones, del Reglamento (CE) Nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, se entiende oportuna la RENOVACIÓN de la inscripción en el registro EMAS de la organización, bajo la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN**

**UNICO.- RENOVAR** la inscripción con el nº **ES-CA-000051** en el sistema de gestión y auditoría medioambientales EMAS de la organización **SONINGEO** ubicado en **Parque Científico y Tecnológico de Cantabria. Calle Isabel Torres 9, Parcela 20. Santander.**

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 en relación con los artículos 114 y siguientes de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, a 13 de Noviembre de 2014

**EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE**

Fdo.: David Redondo Redondo

